

ACTA N° 64

Municipalidad de La Jigua Departamento de Copan
Sesion Ordinaria, celebrada el dia Viernes 24 de
Enero del 2020, siendo las 11:30 am. Presidida
por el señor Alcalde Municipal German Guerra Echeverria
con la asistencia de la profesora Francisca Diaz Escalante
Vice-Alcaldesa Municipal, de los Regidores, PRIMERO:
Taimé Ivan Fuentes Interiano SEGUNDA: Linda Margarita
Lemos TERCERO: Mario Alexis Pinto Giron CUARTO:
Juan Carlos Lopez Quinto: Luis Alfonso Pinto Brito
SEXTO: Osman Ricardo Deras Leon. Presentes: el
señor Comisionado Municipal Salvador Toban y el señor
Asesor Municipal Luis Adolfo Hernandez, del Secretario
Municipal que da fe. N°1 El señor Alcalde Municipal
al comprobar el Quorum declaro por abierto la reunion.

N°2 Invocacion a DIOS N°3 Se leyó discutió
y aprobo el acta de la sesion anterior. N°4 El

Secretario Municipal dio lectura a la correspondencia
recibida. N°5 Solicitud presentada por parte de la Mancomu-
dad CHORTI, lo cual dice lo siguiente, Por medio de la pre-
nte solicitan respetuosamente emitir el punto de octo a favor
de la Mancomunidad CHORTI para que la secretaría de Derechos
Humanos, Gobernación y Descentralización realice la deducción
a su Municipalidad correspondiente al año 2020, por la
cantidad de Trecientos ochenta y tres mil ochocientos



cincuenta y cinco lempiras con 43/100 (Lps 383,855.43)

y lo depositan a la cuenta SIAFI de la Mancomunidad # 11100027321 en Banco Atlántida. La Corporación Municipal por unanimidad de votos DA POR APROBADA la solicitud presentada a favor de la Mancomunidad CHORTI.

Nº 6 El señor Alcalde Municipal don German Guerra Echeverría informa a la Honorable Corporación Municipal que la Asociación de Municipios de Honduras AMHON ha llegado a una la documentación respectiva para proceder a renovar las fianzas para garantizar el manejo de los fondos municipales, en tal sentido la AMHON ha llegado a una negociación con la Compañía de Seguros MAPFRE para la adquisición de una POLIZA COLECTIVA DE FIANZAS, con el propósito de cumplir con la normativa exigida por el Tribunal Superior de Cuentas a los 298 Alcaldes y Tesoreros municipales del país. La Corporación Municipal es uso de sus atribuciones y para que el señor Alcalde y Tesorero municipal puedan rendir la fianza exigida por la ley.

ACUERDA: 1- Aprobar la RENOVACION DE LA FIANZA del señor Alcalde Municipal Don GERMAN GUERRA ECHEVERRIA, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104 y la FIANZA del señor Tesorero Municipal JOHNNY MAGDISEL ENAMORADO, queden comprendidas en la POLIZA COLECTIVA DE FIANZAS que la AMHON ha negociado con MAPFRE. **2-** En base a lo que establece el artículo No. 229 AUTORIZAR a la Asociación de Municipios de Honduras AMHON para que de los fondos de la Matriculación de Vehículos que corresponden a este municipio, se tome el valor equivalente a la tasa que cobrara MAPFRE por la RENOVACION de los Polizas, la cual incluye: Impuestos y gastos de emisión; esta tasa será aplicable a la cuantía de las fianzas que para el año 2020 se ha fijado en CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L. 164,964.05), según lo establecido por el Contador Municipal, sirviendo de base el gasto de funcionamiento ejecutado durante el año 2020.

3- Certificar el presente ACUERDO y remitirlo con la documentación solicitada a la Asociación de Municipios de Honduras AMHON.

Nº 7 El Auditor Interno Municipal Bayron Adalid Sagastume en cumplimiento al artículo No 54 de la Ley de Municipalidades, 48 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, y las normativas Generales sobre Auditorías Internas, por este medio presenta el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por esta unidad de auditoría interna, correspondiente



N° 158

al mes de diciembre 2019

A. Actividades Realizadas.

Esta unidad de Auditoria Interna de la Jigua, Departamento de Copan, correspondiente al mes de diciembre de 2019, ha realizado las siguientes actividades:

1) Elaboración de arqueos de caja General y de departamento de Tesorería

a) Arqueo realizado en fecha 02/12/2019

b) Arqueo realizado en fecha 03/12/2019

c) Arqueo realizado en fecha 05/12/2019

d) Arqueo realizado en fecha 06/12/2019

e) Arqueo realizado en fecha 09/12/2019

f) Arqueo realizado en fecha 11/12/2019

Nota: Ingresos recaudados en dichas fechas fueron depositados en instituciones bancarias.

B. Conclusion

Esta unidad de Auditoria Interna de conformidad con el artículo 80 del reglamento de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas tiene entre sus objetivos. Confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los tramites administrativos correspondientes los han realizado de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en la institución. N° 8 El señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el artículo numero 181 y 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades dio a conocer a la Corporación Municipal que durante el año 2019 se presupuestaron valores en algunos objetos de gasto, los cuales se ejecutaron, esto se debio ya que no se percibio la totalidad de los Fondos presupuestados por un valor de L. 3,480,752.68 quedando como ingresos pendientes al 31 de diciembre 2019 de los cuales no se realizo la disminucion en ingresos asi como egresos, mas el saldo final del periodo por un valor de L. 414,445.55 sumando un total en valores presupuestados y no ejecutados por L. 3,895,198.23, tambien se realizaron diferentes modificaciones presupuestarias durante el año 2019 y se realizo la asignación de recursos en objetos de gastos agotados a fin de cumplir con el artículo 98 de la Ley de Municipalidades, tambien no se ejecuto el presupuesto total asignado en algunos proyectos y objetos de gasto de funcionamiento, en cuanto a los proyectos se presupuestaron valores estimados de los cuales algunos no se ejecutaron por el costo mayor de otros proyectos. La Corporación Municipal



en uso de las atribuciones que le confiere el artículo No. 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO Los valores presupuestados y no ejecutados durante el año 2019 de la siguiente manera.

VALORES PRESUPUESTADO Y NO EJECUTADOS AÑO 2019.

OBJ	DESCRIPCION	FONDO 11	FONDO 12	TOTAL
	PROGRAMA 01			
111	Sueldos y salarios básicos	L. 56,500.00	L. 27,500.00	L. 84,000.00
	Retribuciones a personal directivo			
112	y de control	1,186.02		1,186.02
113	Adicionales (Dietas)		76,000.00	76,000.00
114	Aguinaldos y decimo cuartomes	416.67	3,125.00	3,541.67
115	Complementos (vacaciones)	8,183.13	16,999.98	25,183.11
122	Torales	1,000.00		1,000.00
161	Beneficios y compensaciones varias		331.45	331.45
211	Energía eléctrica	1,291.05	3,000.00	4,291.05
216	Correos e internet	1,959.00	2,920.00	4,879.00
	Alquiler de maquinaria, equipo y			
224	medios de transporte	1,000.00	3,000.00	4,000.00
229	Otros alquileres y derechos N.C	2,000.00		2,000.00
	Mantenimiento y reparación de maqui-			
241	nería, equipo de oficina y otros	1,000.00	150.00	1,150.00
	Manten. y repar. de equip. de			
243	construc. transp. e industr.	211.50	5,750.00	5,961.50
	Servicios técnicos y profesionales			
253	jurídicos	800.00		800.00
	Otros servicios técnicos y			
259	profesionales N.C	506.87	1,000.00	1,506.87
	Imprenta, publicaciones y			
263	reproducciones	232.00	539.00	771.00
265	Comisiones y gastos bancarios	2,555.00	322.94	2,877.94
266	Publicidad y propaganda	9,647.66		9,647.66
	Viáticos nacionales y otros gastos			
272	de viaje	18,551.63	3,729.50	22,281.13
283	Derechos y tasas	1,691.00		1,691.00
291	Servicio de ceremonia y protocolo	1,000.00		1,000.00
323	Acabados textiles	1,000.00	1,300.00	2,300.00
343	Plantas y neumáticos	760.00	201.00	961.00
354	Insecticidas, fumigantes y otros	1,781.00	8,909.47	10,690.47
356	Combustibles y lubricantes	6,029.88	8,284.80	14,314.68
363	Estructuras metálicas acabadas	2,000.00		2,000.00
391	Elementos de limpieza	1,000.00		1,000.00
	Útiles de escritorio, oficina			
392	y enseñanza	202.00		202.00

423	Adquisición de materiales y suministros NC	10,412.69	6,786.11	17,198.80
424	Adquisición de equipo nuevo de oficina	52,000.00	510.00	52,510.00
424	Adquisición de equipo de computación	10,031.00	2,936.00	12,967.00
429	Adquisición de maquinaria y equipos	3,500.00	580.00	4,080.00
534	varios	20,460.00		20,460.00
534	Transferencias a IUTOP			
PROGRAMA 03				
311	Alimentos y bebidas para personas	164.00	981.26	1,145.26
461	Construcciones adiciones y mejoras de edificios	12,478.74	486,433.93	498,912.67
463	Construcciones adiciones y mejoras de viviendas populares.		549,236.86	549,236.86
464	Construcciones adiciones y mejoras de sistemas de agua potable		435,174.98	435,174.98
465	Construcciones adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillados		150.00	150.00
467	Construcciones adiciones y mejoras de parques y lugares de recreo		395,623.51	395,623.51
469	Construcciones adiciones y mejoras de obras varios		175,846.92	175,846.92
481	Construcc. adición y mejoras de líneas de transmisión de energía eléctrica		90,805.00	90,805.00
571	Subsidios a particulares	11,409.78	34,601.61	46,011.39
573	Subsid. a instit. Cultural o sociales			
573	sin fines de lucro	9,850.65	511,950.48	521,531.13
581	Subsidios a la administración central		44,750.39	44,750.39
PROGRAMA 04				
114	Aguinaldo y decimo cuarto mes	6,375.00		6,375.00
	Complementos (vacaciones)	566.66		566.66
	Viaticos nacionales y otros gastos			
272	de viaje	1,250.00		1,250.00
PROGRAMA 05				
466	Construcc. adiciones y mejoras de calles y puentes	38,493.60	91,033.02	129,526.62
573	Subsid. a instit. Cultural. o sociales			
573	sin fines de lucro		200,000.00	200,000.00
PROGRAMA 06				
442	Adquisición de autovehículos	59,361.00		59,361.00
461	Construcciones adiciones y mejoras de edificios	145,090.17	1,526.75	146,616.92
466	Construcc. adiciones y mejoras de calles y puentes		11,995.57	11,995.57
524	Transferencias de capital a otras instituc			
524	iones culturales y sociales sin fines de lucro		639.00	639.00



541	Transferencia de capital a la ADMON central		159,535.00	159,535.00
542	Transferencias de capital a inst. descentralizadas no empresariales		27,361.00	27,361.00
	TOTAL	L. 503,677.70	L. 339,152.53	L. 389,198.23

Nº 9 El Tesorero Municipal Johnny Magdiel Enamorado en cumplimiento al artículo No 58 numeral 4 de la Ley de Municipalidades informa a ustedes del movimiento de ingresos y egresos del mes de diciembre 2019.

RESUMEN DE INGRESOS MES DE DICIEMBRE

CODIGO	DESCRIPCION	PORCIONAL	FOUNDO GRAL.
	Saldo Inicial		1,070,461.98
1	Ingresos corrientes	27,922.04	27,922.04
2	Ingresos de capital	2	1,422,424.35
	Transferencias del gobierno central mes octubre 2019	1,228,442.13	
	Transferencia navidad Cotacocha	111,260.00	
	Intereses bancarios	456.38	
	Otros ingresos	28,265.84	
	TOTAL INGRESOS		L. 2,520,808.37

RESUMEN DE EGRESOS MES DE DICIEMBRE 2019.

PROYECTO- OBJ	DESCRIPCION	FOUNDO 11	FOUNDO 12	TOTAL
01 01	ADMINISTRACION SUPERIOR	L-	L- 173,000.00	L- 173,000.00
	111 Sueldos y salarios basicos	0.00	58,500.00	58,500.00
	113 Adicionales (DIETAS)	0.00	48,000.00	48,000.00
	114 Aguinaldo y decimo cuarto mes	0.00	58,500.00	58,500.00
	Viajes nacionales y otros gastos	0.00	8,000.00	8,000.00
232	de viaje	0.00	18,875.00	18,875.00
01 02	SECRETARIADO MUNICIPAL	0.00	15,500.00	15,500.00
	111 Sueldos y salarios basicos	0.00	15,500.00	15,500.00
	Aguinaldo y decimo cuarto mes	16,500.00	16,500.00	33,000.00
01 05	ADMINISTRACION CATASTRAL	0.00	16,500.00	16,500.00
	111 Sueldos y salarios basicos	16,500.00	0.00	16,500.00
	114 Aguinaldo y decimo cuarto mes	14,200.00	9,000.00	23,200.00
01 06	ADMINISTRACION CONTABLE	0.00	9,000.00	9,000.00
	111 Sueldos y salarios basicos	9,000.00	0.00	9,000.00
	114 Aguinaldo y decimo cuarto mes	5,200.00	0.00	5,200.00
	Viajes nacionales y otros gastos	68,602.08	53,376.64	121,978.72
232	de viaje	0.00	31,000.00	31,000.00
01 08	ADMINISTRACION FINANCIERA	0.00	31,000.00	31,000.00
	111 Sueldos y salarios basicos	720.00	0.00	720.00
	Retribuciones a personal directivo y de control			
	112			

	214	Aguinaldo y decimo cuarto mes	31,000.00	0.00	31,000.00
	217	Energia electrico	1,521.08	0.00	1,521.08
	216	Correos e internet	0.00	2,200.00	2,200.00
		Alquiler de maquinaria, equipo y			
	224	medios de transporte	800.00	0.00	800.00
		Otros servicios tecnicos y			
	259	profesionales N.C	0.00	12,500.00	12,500.00
	265	Comisiones y gastos bancarios	297.00	4,439.64	4,736.64
	266	Publicidad y propagando	4,495.00	0.00	4,495.00
	356	Combustibles y lubricantes	7,800.00	1,000.00	8,800.00
	399	Otros materiales y suministros N.C	2,000.00	2,237.00	4,237.00
	424	Adquisicion de equipo de computacion	19,969.00	0.00	19,969.00
01	10	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA	15,500.00	15,500.00	31,000.00
	111	Sueldos y salarios basicos	0.00	15,500.00	15,500.00
	114	Aguinaldo y decimo cuarto mes	15,500.00	0.00	15,500.00
01	11	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	10,000.00	10,000.00	20,000.00
	111	Sueldos y salarios basicos	0.00	10,000.00	10,000.00
		Aguinaldo y decimo cuarto mes	10,000.00	0.00	10,000.00
03	01	SERVICIO DE EDUCACION	0.00	259,168.67	259,168.67
		Construcciones adiciones y mejoras			
	461	de edificios	0.00	176,668.67	176,668.67
		Subsidio a la administracion			
	581	central	0.00	82,500.00	82,500.00
		SERVICIO DE SALUD Y ASISTEN			
03	02	CIA SOCIAL			
		Construcc. adiciones y mejoras de			
	464	sistema de agua potable		2,319.02	2,319.02
		Construcc. adiciones y mejoras de			
	465	sistemas de alcantarillado	0.00	44,850.00	44,850.00
		Subsidios a la administracion			
	581	central	0.00	29,200.00	29,200.00
03	03	VIVIENDA	0.00	46,216.00	46,216.00
		Construcc. adiciones y mejoras			
	463	de viviendas populares	0.00	46,216.00	46,216.00
03	04	CULTURA		189,366.81	189,366.81
		Subsid. a instit. cultural o sociales			
	573	sin fines de lucro	0.00	189,366.81	189,366.81
03	05	DEPORTES	0.00	20,800.00	20,800.00
		Subsid. a instit. cultural o sociales			
	573	sin fines de lucro	0.00	20,800.00	20,800.00
03	07	PARTICIPACION CIUDADANA	0.00	9,000.00	9,000.00
	311	Alimentos y bebidas para personas	0.00	8,540.00	8,540.00
	571	Subsidios a particulares	0.00	14,436.00	14,436.00
		Subsidio a instit. cultural o sociales			



573	Sin fines de lucro	0.00	32,000.00	32,000.00
03 09	SEGURIDAD CIUDADANA			
	Construcciones adiciones y mejoras			
467	o parques y lugares de recreo	0.00	9,000.00	9,000.00
	Subsid. a instit. cultural. o sociales			
573	Sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00
03 10	NIÑEZ Y JUVENTUD	0.00	14,110.00	14,110.00
	Subsid. a instit. cultural. o sociales			
573	Sin fines de lucro	0.00	14,110.00	14,110.00
03 11	ATENCIÓN A LA MUJER		23,900.00	23,900.00
	Subsid. a instit. cultural. o sociales			
	Sin fines de lucro	0.00	23,900.00	23,900.00
	RENOVACION, CONSERVACION Y			
04 01	MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS	2,125.00	8,500.00	10,625.00
111	Sueldos y salarios basicos	0.00	8,500.00	8,500.00
114	Aguinaldo y decimo cuarto mes	2,125.00	0.00	2,125.00
05 01	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	716,990.34	716,990.34
	Construcc. adiciones y mejoras de			
466	calles y puentes	0.00	716,990.34	716,990.34
	CONSTRUC. SUPERVISION Y MANTEN			
06 01	DE OBRAS Y VIAS DE COMUNICACION	0.00	32,787.26	32,787.26
	Construcciones adiciones y			
461	mejoras de edificios	0.00	32,787.26	32,787.26
	Transferencias de capital a otras			
	instituciones culturales y sociales			
524	Sin fines de lucro		200,000.00	200,000.00
	TOTAL EGRESOS	L. 126,927.08	L. 1,979,435.74	L. 2,106,362.82

RESUMEN

SALDO INICIAL		1,070,461.98
(+) INGRESOS		1,450,346.39
DISPONIBILIDAD		2,520,808.37
(-) EGRESOS		2,106,362.82
SALDO SIGUIENTE PARA ENERO 2020		L. 414,445.55

Nº 10 Solicitud de parte del club de Futbol de la comunidad de Chepelores en donde solicitan a la Honorable Corporación Municipal una ayuda economica, ya que se lleva a cabo un torneo de Futbol en este lugar. es por tal razon que acudimos a ustedes como maximos autoridades del municipio para solicitar su valiosa colaboracion al futbol del Municipio. La corporacion Municipal por unanimidad de votos DA POR APROBADA la solicitud presentada por el equipo de futbol de la comunidad de Chepelores por un valor de L. 5,000.00 por las premios de dicho campeonato. Nº 11 Solicitud de la

Coordinadora de la Oficina de La Mujer OMM en donde solicito a la Honorable Corporación Municipal el apoyo para la donación de canastas y convivio para celebrar el día de la Mujer Hondureña que se conmemora el 25 de enero de presente año. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **DA POR APROBADO:** la solicitud presentado por la coordinadora de la oficina de la mujer OMM. **N° 12** Solicitud de parte de la Gerente de la Mancomunidad CHORTI Lesby Patricia Guerra por medio de la cual solicitan a la Honorable Corporación Municipal emita el punto de acta a favor de la Mancomunidad CHORTI para que la Secretaria de Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización realice la deducción a su Municipalidad correspondiente al año 2020, por la cantidad de Treientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con 43/100 (Lps 383,855.43) y lo deposite a la cuenta SIAFI de la Mancomunidad # 11100027231 en Banco Atlantida. **N° 13** El señor Alcalde Municipal somete a la consideración de la Honorable Corporación Municipal cien (100) mejoramientos de viviendas en el municipio equivalentes a 1,000,000.00 de lempiras, el cual vendra a beneficiar a las familias de escasos recursos de todo el municipio sin distinción política, para lo cual quedara encargada del proyecto de mejoramiento de vivienda la jefa de la Unidad Técnica Municipal Maria Soledad Chavarria para que realice la liquidación respectiva como ser listado de beneficiarios y fotografias donde se les estara haciendo entrega a cada beneficiario, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **DA POR APROBADO** el proyecto de mejoramientos de viviendas en el municipio. **N° 14** El señor Alcalde Municipal somete a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la entrega de utiles escolares, en todos los centros educativos del municipio en los niveles de Pre-basica y Basica, ya que esta actividad es una tradicion de la corporación municipal que viene a beneficiar a todas las familias que tienen hijos en edad escolar en el municipio, la entrega se realizara de acuerdo a la matricula de cada centro educativo. **N° 15** El señor Alcalde Municipal somete a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la entrega de un Kits a cada maestro que labora en el municipio, este Kits



verdrá a mejorar la calidad de educación en el municipio. La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por APROBADO el pago del kits a cada maestro de el municipio de la Tiquia Copan. **Nº 16** Solicitud presentada por el Club Deportivo Tiquia del casco urbano, en donde solicitan a la Honorable Corporación Municipal una aporte económico para un campeonato de fútbol que se este llevando a cabo en el casco urbano el cual finalizará el día domingo dos (02) de enero en la cual solicitan un aporte económico de ochomil lempiras exactos (8,000.00), el cual será utilizado para entrega de premios. La Corporación Municipal por unanimidad de votos DA POR APROBADA la solicitud por un valor de cinco mil lempiras exactos (5,000.00) para el Club Deportivo Tiquia. **Nº 17** La Corporación Municipal de la Tiquia, Copan. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el organo de gobierno y administración del municipio, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, teniendo como atribución, entre otras: El mantenimiento, limpieza y control sobre las vías publicas, el fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad en base de su autonomía se organiza y funciona de forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer sus necesidades y aspiraciones de su población en el termino municipal. **CONSIDERANDO:** Que en el municipio, principalmente en el casco urbano, en Valle Magdalena y otras comunidades operan desde hace algunos años varias unidades de Mototaxi, las cuales estan tributando al municipio. Varios propietarios de estas unidades han iniciado el tramite ante el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre para obtener los otros permisos requeridos; de la misma manera se deja constancia que existen varias unidades que estan operando y no cuentan con su permiso de operación de negocios, pero que obran en poder de la municipalidad las respectivas solicitudes presentadas por sus propietarios. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a nuestra Constitución todo hondureño tiene derecho a un trabajo digno, y por falta de oportunidades es que muchos compatriotas han tenido que emigrar hacia otros países, provocando con ello la desintegración familiar, agregando el riesgo en que incurren los niños y niñas que acompañan a los adultos que emprenden esta aventura. **CONSIDERANDO:** Que el tema de las



Nº 166

Mototaxis, compete a la mayoría de los municipios de Honduras, razón por la cual la Asociación de Municipios de Honduras y el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre IHTT has suscrito un convenio, el cual recoge la mayoría de las situaciones que son inherentes a la operación de estas unidades y que entre otras cosas busca la prestación de un servicio de calidad a los usuarios. POR TANTO: En uso de las atribuciones conferidos por los artículos No. 12 y 12-A de la Ley de Municipalidades y 124 de la Reglamentación.

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar las solicitudes pendientes de Permiso de Operación de Negocios para tres (3) unidades de Mototaxi, cuyos propietarios son: Cristian Rene Montoya y Helis Armando Guzman Guzman, ambos de la comunidad de Valle Magdalena y Martha Betsave Montufar Sifontes de la comunidad de Aldea Nueva. SEGUNDO: En virtud de los tres (3) permisos de operación de negocios autorizados para operar igual número de Mototaxi, y a efecto de llevar un control se establece el número de unidades autorizadas y registradas en esta municipalidad, siendo estas, las que se enumeran a continuación:

- 1.- Jose Alfredo Chocen con tarjeta de identidad No. 0411-1975-00199, de la cabecera Municipal
- 2.- Carlos Jose Flores Portillo con tarjeta de identidad No. 0501-1960-05559 de la Cabecera Municipal
- 3.- Jose Ricardo Peña Aguino con tarjeta de identidad No. 0410-1948-00159, de la Cabecera Municipal
- 4.- Hermes Adalid Reyes Chinchillo con tarjeta de identidad No. 0401-1994-00982 de la Cabecera Municipal
- 5.- Oscar Orlando Orellana con tarjeta de identidad No. 0410-1977-00232 de la comunidad de Valle Magdalena
- 6.- Cristian Rene Rene Montoya con tarjeta de identidad No. 0411-1998-00057 de la comunidad de Valle Magdalena
- 7.- Helis Armando Guzman Guzman, con tarjeta de identidad No. 1615-1984-00144, de la comunidad de Valle Magdalena
- 8.- Ana Maria Perdomo con tarjeta de identidad No. 0401-1969-00702 de la comunidad de Valle Magdalena
- 9.- Martha Lopez Lemus con tarjeta de identidad No. 1613-1962-00355 de Valle Magdalena
- 10.- Rafael Roderino con tarjeta de identidad No. 0410-1951-00252 de Torrecillas
- 11.- Oscar Mauricio Cardona Moran con tarjeta de identidad No. 0410-1979-00397 de la comunidad de Chapelares
- 12.- Luis Alberto Pineda con identidad No. 1618-1970-00279 de la comunidad de Chapelares
- 13.- Martha Betsave Montufar Sifontes con identidad No. 0410-1987-00692 de la comunidad de Aldea Nueva.

TERCERO: Todos los prestadores de este servicio que se



han mencionado en el numeral anterior conocen los requisitos para poder operar una unidad de Mototaxi, mas sin embargo a efecto de socializar algunos aspectos relacionados con la operación de este tipo de unidades de transporte de pasajeros, la Corporación Municipal tomo a bien invitar a todos los propietarios de Mototaxi a una reunión, la cual se llevo a cabo en marco de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2020, a esta reunión asistieron autoridades de la Dirección de Viabilidad y Transporte y de la Policía Preventiva; los funcionarios del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre se disculparon por no poder asistir. CUARTO: Se hizo saber a los propietarios de unidades que el permiso de operación de negocios que otorga la Municipalidad, es solamente uno de los permisos con los que deben contar, siendo necesario obtener del Instituto de Transporte Terrestre el Certificado de Operación y el Permiso de Explotación, tambien se aprovecho la reunion para reinterar las areas autorizadas para operar o por donde estas unidades pueden circular y la cantidad de pasajeros que pueden transportar, ademas de lo anterior, otros aspectos como: Vestimenta de los pilotos, edad sonido de los unidades, comportamiento con los usuarios etc. QUINTO: En la reunion se dio a conocer los aspectos mas relevantes del convenio suscrito recientemente entre la Asociación de Municipios de Honduras AMHON y el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre IHTT SEXTO: Se dejo constancia que la regulacion de algunos aspectos relacionados con la operacion de este tipo de unidades corresponde de acuerdo a la ley a los funcionarios del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre IHTT y a la Policía de la Dirección de Viabilidad y Transporte, siendo entre otras: Copstatar la legalidad de operacion de los unidades, revision fisica y mecanica de las unidades, documentos inherentes a unidad, los lugares autorizados para circular, capacidad de los unidades etc. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones conferidas a las Municipalidades en la ley y, en el convenio suscrito entre AMHON y el IHTT. SEPTIMO: la cantidad de unidades autorizadas hasta la fecha podra aumentar por disposiciones de la Corporación Municipal, para cuyo efecto se podra tomar en cuenta el estudio tecnico que en su momento elabore el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre. N° 18 El señor Alcalde Municipal German Guerra Echeverria expuso ante la Honorable Corporación Municipal que los vecinos del barrio el Codo, de esta cabecera municipal y los propietarios de terreno que se ubican cerca de la quebrada de Juile se



han presentado a varias sesiones de Corporación Municipal a exponer una situación que está provocando un riesgo para la vida de los semovientes que ellos mantienen en los predios citados, el problema es provocado por el derrame de aguas que provienen del sistema de Aguas Negras al que están conectados los vecinos del barrio El Codo y barrio Las Delicias, por otra parte este derrame produce malos olores que son insoportables y que de no resolver la situación esto podría derivar en un problema muy grave de salud para los habitantes del sector indicado así como para los animales que beben agua de dicha quebrada. La Corporación Municipal en compañía de empleados de salud, el Comisionado Municipal y los vecinos afectados se desplazaron al sitio a efecto de constatar lo denunciado, verificando que en efecto hay una falla en el sistema de Aguas Negras, lo cual produce un derrame de estas aguas que van a parar a la quebrada de Tuile de donde algunos animales toman agua, la cual evidentemente está contaminada y podría significar un problema de salud para los animales y de las personas que tienen que transitar por este sitio, en razón de lo anterior propone a la Corporación hacer una declaración de emergencia. En virtud de lo Expuesto por el Señor Alcalde, la Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo No. 25, numeral 15 de la Ley de Municipalidades, y en vista del grave peligro que representa para los semovientes y personas que transitan por los terrenos adyacentes a la quebrada de Tuile **POR TANTO ACUERDA: PRIMERO:** Hacer Declaratoria de Emergencia en Sector que Corresponde al Barrio El Codo y de los Terrenos que se Ubican en las Riveras de la Quebrada de Tuile, la declaratoria de emergencia tendrá vigencia hasta que haya cesado la situación de calamidad que se vive en el sector indicado. **SEGUNDO:** Nombrar oficialmente una comisión integrada por: El Alcalde Municipal Don German Guerra Echeverría, los Regidores Mario Alexis Pineda Giron, y Jaime Iván Fuentes Interiano, El Comisionado Municipal Don Salvador Toban, el ingeniero de la Municipalidad Chorti David Leiva, y dos vecinos afectados Benigno Lopez, y Rafael Enrique Garcia, el jefe de Catastro Municipal Milton Daniel Madrid, Jefe de la UMAP Elvin Serrano y el promotor de Salud Elik Martínez para que ubiquen el terreno adecuado para poder

construir en el mismo las pilas de oxidación, donde vayan a desmenuzarse las aguas negras del sistema al cual están conectados los Barrios: El Codo y Las Delicias. La comisión queda facultada para negociar el terreno, mismo que deberá comprender como mínimo un área de media manzana y deberá reunir las características que vayan de acuerdo con la obra que se pretende construir.

TERCERO: Una vez se haya adquirido el terreno que llene las condiciones para construir las pilas de oxidación el señor Alcalde Municipal deberá proceder de inmediato a la contratación de un Ingeniero Civil colegiado o en su defecto de una empresa con experiencia en la construcción de este tipo de obras, para que proceda con la celeridad que el caso amerita a la construcción de las pilas de oxidación con la capacidad necesaria para el tratamiento adecuado de estas aguas.

CUARTO: Autorizar al señor Alcalde Municipal don German Guerra Echeverria para que gestione con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales las ayudas necesarias que conlleven a la solución de esta situación de emergencia y a la vez para que informe a la Contaduría General de la Republica, al Tribunal Superior de Cuentas y la Dirección de Bienes Nacionales de la adquisición de este terreno, bajo las circunstancias descritas.

QUINTO: El Secretario deberá certificar este punto de acta y remitirlo a la Secretaría de estado en los Despachos de Salud, a la Contaduría General de la Republica, al Tribunal Superior de Cuentas.

El presente acuerdo se deberá publicar en el portal de Transparencia, en el tablero de avisos municipales y por otros medios que resulten eficaces para que surta los efectos de Ley.

Nº 19 La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos **ACUERDA:** **PRIMERO:** Declarar de utilidad publica e interes social la construcción de las pilas de oxidación, para la disposición final de los desechos solidos del proyecto de alcantarillado sanitario al que se encuentran conectados los vecinos de los Barrios El Codo y Las Delicias para la canalización o conducción de los desechos solidos sera necesario pasar la tubería por algunas propiedades privadas, para lo cual se procedera en apego a lo dispuesto en el parrafo tercero del artículo No. 117 de la ley de Municipalidades. **SEGUNDO:** Una vez que se conozca las propiedades que seran afectadas con el paso de servidumbre, la Municipalidad nombrara una comisión para informar a los



FOLIO N° 170

Proprietarios de dichos predios lo dispuesto en la ley en cuanto al peso de servidumbre y demás disposiciones legales. TERCERO: La Comisión informara oportunamente a la Corporación Municipal del resultado de su gestión, de ser negativo el resultado por la vía del dialogo. La Corporación podrá, si así lo estima conveniente invitar a los dueños de predios a una reunión para escuchar su posición y buscar una salida al problema, caso contrario emitirá el acuerdo respectivo para imponer la servidumbre.

N° 20 El señor Alcalde Municipal Don German Guerra Echeverria informa a la Honorable Corporación Municipal que en base a las atribuciones conferidas en los artículos No. 64 y 100 de la Ley de Municipalidades, a partir del día 10 de enero de 2020 nombro en el cargo de Director Municipal de Justicia a la ciudadana ~~T~~ Fabiola Elizabeth Chavarria Inestroza quien es mayor de edad, hondureña, soltera, poseedora de derecho, con tarjeta de identidad No. 0411-2000-00174, la nombrada sustituye a Jorge Aly Sifontes con acuerdo de cancelación de fecha 31 de diciembre de 2019, a lo cual se le cancelaran todos sus derechos laborales de acuerdo al calculo que a efecto elabore la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social, para elaborar este calculo se tomara en cuenta la fecha de ingreso de Jorge Aly Sifontes a la Municipalidad. La nueva Directora Municipal de Justicia debengara el salario asignado en el presupuesto Municipal y debere recibir el cargo de Director Municipal de Justicia bajo inventario. El Secretario Municipal debere certificar el presente acuerdo de Nombramiento y hacerlo del conocimiento en todas las dependencias de la Municipalidad. **N° 21** " no habiendo mas de que tratar se cerro la sesión firmando para constancia.

German Guerra
Alcalde Municipal


Vice Alcaldesa Municipal

Primer Regidor

Linda Margarita Lendoz
Segunda Regidora


Tercer Regidor

Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor

Quinto Regidor

+ Osman RDL
Sexto Regidor